

HACIA UNA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, ¿PRIORIDAD FUNDAMENTAL DE LOS PUEBLOS?

El concepto de *seguridad alimentaria* empezó a desarrollarse luego de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en 1948, pero fue hacia 1974, durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, cuando por primera vez se definió dicho concepto como resultado del debate internacional.

El concepto siguió evolucionando hasta que en 1996 la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) presentó la definición más conocida y aceptada: “*existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso material y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades y preferencias alimenticias, a fin de llevar una vida activa y sana*”.

A partir de la definición de la FAO para seguridad alimentaria y su enfoque multidimensional, se pueden identificar los factores relevantes que influyen en sus cuatro dimensiones: *disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad*.

Por *disponibilidad de alimentos* se entiende la existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada producidos en el país o adquiridos mediante importaciones o ayuda alimentaria.

El *acceso a los alimentos* supone el acceso de las personas a los recursos necesarios (entendidos como derechos) para adquirir alimentos apropiados y lograr una alimentación nutritiva.

Para un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas, es necesario garantizar la *utilización biológica* de los alimentos a través de una alimentación adecuada y el acceso a agua

REVISTA DE LA FACULTAD DE FARMACIA

Vol. 57 N° 1. Enero – Junio 2015

ISSN 0543- 517-X Depósito Legal pp 1958 02 ME 1003

ISSN 2244-8845 Electrónico Depósito Legal ppi 2012 02 ME 4102

CONTENIDO

ARTÍCULOS ORIGINALES

Obtención de derivados azufrados del ácido kaurénico y de otros kaurenos substituidos en la posición C-15 y su actividad antibacteriana.

Obtaining sulfur derivatives to from of kaurenic acid and other kaurenes substituted in position C-15 and its antibacterial activity.

Peña Alexis, Usubillaga Alfredo, Alarcón Libia, Velasco Judith, Aparicio Rosa. 3

Estudio *in situ* por espectroscopia infrarroja con transformada de Fourier de la oxidación electroquímica del acetaminofén en medio acuoso.

In situ study by Fourier transformed infrared spectroscopy of the electrochemical oxidation of acetaminophen y aqueous medium.

Rivas Nieto Rebeca, Martínez Yris, Materán Jesús, Ortiz Reynaldo. 9

Study of the chemical composition of the essential oil from the hybrid Asteraceae *Carramboa tachirensis* (Aristeg.) Cuatrec.

Estudio de la composición química del aceite esencial de la Asteraceae híbrida *Carramboa tachirensis* (Aristeg.) Cuatrec.

Obregón-Díaz Ysbelia, Rojas-Fermín Luis, Usubillaga Alfredo, Pouységu Laurent, Quideau Stéphane 17

Secondary metabolites from *Chaptalia meridensis*.

Metabolitos secundarios de *Chaptalia meridensis*.

Pinto Ana Andreina, Amaro-Luis Juan Manuel .. 22

Normas Editoriales 31

Reglamento para el arbitraje 48

Índice acumulado 50

potable, sanidad y atención médica. Este concepto pone de relieve la importancia de los *insumos no alimentarios en la seguridad alimentaria*.

Finalmente, para alcanzar la seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona deben tener **estabilidad** en la disponibilidad y el acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de una crisis repentina (por ejemplo una crisis económica o climática) o de un acontecimiento cíclico (como la inseguridad alimentaria estacional). De esta manera, el concepto de **estabilidad** se relaciona con las dimensiones **disponibilidad y acceso**.

A partir de 1996, en forma paralela al desarrollo del concepto de seguridad alimentaria, diversas organizaciones y países también han elaborado el concepto de **soberanía alimentaria**, el cual fue presentado por primera vez en el debate público internacional por Vía Campesina en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en 1996 en Roma. Se han tenido muchas definiciones pero el Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria realizado en Malí en 2007 la define: **soberanía alimentaria** es “*el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo*”.

El Plan AGRO 2003-2015, que busca implementar los mandatos que los jefes de Estado y de Gobierno dieron a los ministros de agricultura en la III Cumbre de las Américas celebrada en Quebec en 2001, señaló que la promoción de la *seguridad alimentaria* es un elemento primordial que debe ser incorporado en los programas dirigidos a *mejorar la vida rural, promover la agroindustria, contribuir a la reducción de la pobreza y fomentar el desarrollo integral*.

En la VI Cumbre de las Américas (Colombia, abril 2012) se contempla, en el Proyecto sobre “*Pobreza e Inequidad*” en el cual reza el siguiente texto:

“*Promover una mayor inversión y acceso a la investigación, innovación tecnológica y a la creación de capacidades, con miras a fortalecer y asegurar un sector agroalimentario sustentable, integral, inclusivo y competitivo que contribuya a alcanzar la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza y la inequidad, especialmente en las zonas marginales rurales y urbanas*” (GRIC, 2012).

Para terminar, citare a Fausto Torres, representante de la Comisión Internacional de La Vía Campesina para la reforma agraria y miembro de la Asociación Nacional de Campesinos de Nicaragua, quien declara: no sólo se trata de que haya comida, sino de que haya todo un proceso de producción con respeto a la cultura productiva de los pueblos. **“Un país que no produce lo que come, no es libre”**.

Ana Luisa Medina